Juntas Generales, pase por esta villa, estimando la estacion en alguno de los puntos que indican las exponentes. Enterado el Ayuntamiento acordó en su vista recomendar este asunto á los Procuradores Síndicos que se nombren para las proximas Juntas de Tolosa, y que á los firmantes de la exposicion se les dé conocimiento de este acuerdo para su noticia y demas efectos convenientes.

Por último se desestimó por infundada una solicitud de Miguel de Zabalondo en que reclama el abono de los perjuicios que, dice, se le irrogaron por los jornales y desperfectos de los materiales que empleó en cerrar los arcos de la casa Consistorial para colocar las tiendas, á consecuencia del Convenio que hizo con el Ayuntamiento sobre el asciendo de los puestos de Ferias.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y por todos los Demas Sres Concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Egaña

Juan Ramon de Lasarte Secretario

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Maria de Egaña, los Sres D. José Joaquin de Arzabal Concejal primero D. Juan Franco de Echazarreta Procurador Síndico, D. Balthasar Mª de Ordangarin, D. José Vicente de Vergara, D. Luciano de Zabalbide, D. Casimiro de Guenecio, D. Juan Ignacio de Arola y D. Domingo de Larrea Regidores, que son la mayor parte de los individuos q. constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendo leido el acta anterior, y hallada conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la Provincia fecha seis del actual, con el que devuelve aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio del año venidero de mil ochocientos cincuenta y tres, y el participa su beneficencia, previniendo que para formar el expediente de propuesta de medios con destino á cubrir el deficit q. resulta, se acompañe una nueva acta celebrando otra reunion igual á la de veinte y uno de Julio anterior, mediante á que no sirve en la actualidad un acuerdo hecho en el año pasado, por haber caducado sus efectos. Enterado el Ayuntamiento de la prevencion que antecede dispuso que se celebre la nueva reunion el viernes once del corriente, convocando por cédula para el efecto á los catorce electores de Diputados á Cortes, igual en núm.º á los individuos que forman la municipalidad con arreglo á lo que previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Asi mismo quedó enterado de otro oficio que el referido Señor Gobernador dirige con fecha tres del actual devolviendo aprobado el presupuesto adicional al ordinario del presente año.

Con lo cual

se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente, por sí y por todos los demas Sres Concurrentes, segun costumbre, de que certifico fuy el Secretario.

Antonio Mª de Eguía

Juan Ramon de Lesarri.
Srio

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á once de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion previa convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Mª de Eguía, los Sres D. José Joaquin de Urrezabal Teniente primero, D. Juan Franco de Echeazarreta Prer Síndico y los Regidores D. Balthasar Vicente de Ordongorri, D. José Vicente de Vergara, D. Luciano de Zabaleta, D. José Enseñado, D. Felix de Arcarate Arcauna y D. Agustin Maria de Elizaguirre, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion á los cuales se asociaron con el objeto que se expresará, y con arreglo á la Real orden de tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete, los Sres Electores de Diputados á Cortes, D. José Antonio del Arquinez, D. Celestino de Arcarate, D. José Manuel de Arcarate D. José Miguel de Barcenica, D. José Blanc, D. Juan Machiandiarena, D. Gracian Maria de Ortega, El Conde de Villafranca de Gaitan y D. José Manuel de Abarra; y estando asi reunidos el Sr. Alcalde expuso, q.e con fecha de veinte y uno de Julio del año proximo pasado se habia celebrado otra reunion igual, con el objeto de proponer á las Superioridades la continuacion del arbitrio de doce mrs en arroba de vino para cubrir el deficit que resultaba en el presupuesto ordinario del presente año, extendiendo su aplicacion para lo sucesivo á otras obligaciones, entre ellas la de las obras de ampliacion del Real Seminario de esta villa, que en el dia se estan ejecutando con motivo de haberse en él planteado la Escuela Industrial; que hallandose el Ayuntamiento en el mismo caso del año anterior habia remitido al Superior examen del Señor Gobernador el presupuesto ordinario para el ejercicio de mil ochocientos cincuenta y tres, con un Deficit de treinta y cuatro mil y cien rs, acompañando para formar el expediente de propuesta de medios una copia del acta celebrada el mencionado dia veinte y uno de Julio, en el concepto de que este documento seria bastante por haberse ya hecho mérito en el tomando en consideracion preferentemente el compromiso de las obras del Seminario de donde procede el deficit; sin embargo, el Sr. Gobernador, al devolver aprobado el indicado presupuesto en oficio de seis del corriente mes, se habia servido prevenir de acuerdo con el dictamen del Consejo Provincial, que debia celebrarse otra reunion levantando nueva acta, para que se le remita su copia con una instancia para S. M. solici-